

INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

TÍTULO DEL CONTRATO: CONTRATO DE SERVICIOS RELATIVOS AL CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE URBANIZACIÓN DE LAS CALLES GRAN DE LA SAGRERA, GARCILASO Y BERENGUER DE PALOU ENTRE LAS CALLES COSTA RICA Y FERRAN TURNÉ, PAU 1 (PARCIAL) SECTOR ENTORN SAGRERA

Barcelona Sagrera Alta Velocidad, SA, debe contratar los servicios relativos al control de calidad de las obras del proyecto constructivo de urbanización de las calles Gran de la Sagrera, Garcilaso y Berenguer de Palou entre las calles Costa Rica y Ferran Turné. PAU 1 (parcial) Sector Entorn Sagrera. Mediante el presente informe se plasmará cuál es el objeto del servicio y la necesidad que se pretende satisfacer con su ejecución, así como el resto de las cuestiones previstas en el art. 116.4 de la LCSP, que es necesaria su motivación en el expediente de contratación.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato son los servicios relativos al control de calidad de las obras del proyecto constructivo de urbanización de las calles Gran de la Sagrera, Garcilaso y Berenguer de Palou entre las calles Costa Rica y Ferran Turné. PAU 1 (parcial) Sector Entorn Sagrera.

2.- NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Por Acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad celebrado el 24 de Julio de 2018, se aprobó la Adenda 5 al Acuerdo Marco de Colaboración entre el Institut Municipal d'Urbanisme del Excmo. Ayuntamiento de Barcelona con la sociedad "Barcelona Sagrera Alta Velocitat, S.A," otorgando poder suficiente a favor del Director General de la Sociedad para la suscripción de la citada Adenda.

Constituye el objeto de la ADENDA la ejecución de las obras de urbanización, la dirección de obra, la coordinación de seguridad y salud y el control de calidad, y su financiación, de acuerdo con los encargos de gestión acordados por el Ayuntamiento de Barcelona mencionados en los anteriores expositivos III y IV, de la separata del proyecto de urbanización del PMU del sector Entorn Sagrera PAU.1 y PAU.2 (parcial), primera fase ámbitos A y D parcial, denominado *Projecte constructiu d'urbanització dels carrers Gran de la Sagrera, Garcilaso i Berenguer de Palou entre els carrers Costa Rica i Ferran Turné, PAU 1 (parcial) sector Entorn Sagrera*, y definida en los expositivos VI y VII.

El 7 de marzo de 2019, la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Barcelona aprobó la citada Adenda. La mencionada adenda establece que su financiación corresponde al IMU, que resarcirá los gastos en que incurra BSAV en las actuaciones encomendadas.

Es objeto de la presente licitación los servicios relativos al control de calidad de las obras referidas en la nombrada adenda.

3.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Se propone la utilización del procedimiento de adjudicación abierto con diversos criterios de adjudicación.

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La prestación del servicio se iniciará a la firma del contrato de servicios y finalizará cuando el contrato de obras se extinga. El plazo de ejecución del servicio corresponderá con el plazo de ejecución de las obras objeto del control de calidad, con una previsión de 18 meses.

5.- PRÓRROGA DEL CONTRATO

No se contemplan prórrogas al presente contrato.

6.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Presupuesto máximo de licitación:	43.280,20 € (IVA excluido)
Posibles modificaciones (20%)	8.656,04 € (IVA excluido)
TOTAL VALOR ESTIMADO CONTRATO	51.936,24 € (IVA excluido)

7.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

El presupuesto de licitación es de 43.280,20€.

Los licitadores deberán presentar sus ofertas sobre el presupuesto máximo de licitación IVA excluido: 43.280,20€.

Este presupuesto ha sido calculado teniendo en cuenta los siguientes costes y gastos:

Presupuesto de prestación de los servicios, coste directo	36.369,92 €
Gastos Generales (GG, 13% sobre el coste directo)	4.728,09 €
Beneficio Industrial (BI, 6% sobre el coste directo)	2.182,19 €
Subtotal (Coste Directo + GG + BI)	43.280,20 €
IVA (21% sobre (Coste Directo + GG + BI))	9.088,84 €
TOTAL	52.369,04 €

El importe del contrato será el que resulte de la adjudicación.

No se admiten variantes.

Las propuestas que superen el presupuesto máximo de licitación serán automáticamente rechazadas.

8.- GARANTÍAS

DEFINITIVA: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

COMPLEMENTARIA (en caso de oferta inicialmente incurra en presunción de temeridad): 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

9.- PLAZO DE GARANTÍA:

El plazo de garantía estará vinculado al plazo de garantía que se establezca al contrato para la ejecución de las obras.

10.- Código CPV: 71600000-Servicios de ensayo, análisis y consultoría técnicos

11.- REQUISITOS DE SOLVENCIA DE LOS LICITADORES:

11.1.- Solvencia económico y financiera

De acuerdo con la previsión del artículo 87.1 a) LCSP, el volumen anual de negocios referido al mejor de los tres ejercicios anteriores a la fecha de presentación de las proposiciones o en función de las fechas de constitución o inicio de actividades de la empresa, que ha de tener un valor igual o superior a 43.280,20 euros. En el caso de que la fecha de constitución de la empresa o de inicio de actividades sea inferior a un año contado desde la fecha final de presentación de proposiciones, el requerimiento se entenderá proporcional al período.

Asimismo, de acuerdo con el art. 87 b) de la LCSP, el licitador ha de estar en disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, por importe no inferior al valor estimado del contrato: 51.936,24 €, expedido por el asegurador, en el que consten los riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, pudiéndose aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

Este requisito se entiende cumplido por parte del licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de que resulte adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que ha de hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles desde la recepción del requerimiento.

11.2.- Solvencia técnica o profesional.

Atendiendo al objeto concreto de los trabajos objeto de la presente licitación, el licitador deberá acreditar su solvencia técnica mediante la demostración de la ejecución material de por lo menos cinco (5) trabajos de control de calidad de obras de infraestructuras de hormigón y metálicas, en el decurso de los últimos cinco (5 años) por importe no inferior a 30.000 euros, IVA excluido, cada uno de ellos.

La acreditación de los trabajos antes referidos se realizará aportando certificados de buena ejecución o, alternativamente, declaración responsable que manifieste haber ejecutado los trabajos, en ambos casos, con expresa referencia al importe, la fecha y el lugar de ejecución.

Habilitación profesional

Los licitadores deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 149/2017, de 17 de octubre, de las entidades de control de calidad de la edificación y de los laboratorios de ensayos o para el control de calidad de la edificación, que los habilite profesionalmente para actuar como laboratorio de ensayos o control de calidad de la construcción.

La acreditación de la habilitación profesional se realizará mediante la aportación de copia compulsada de las diferentes declaraciones responsables presentadas ante el órgano competente, presentadas en cumplimiento del Decreto 149/2017, de 17 de octubre, de las entidades de control de calidad de la edificación y de los laboratorios de ensayos para el control

de calidad de la edificación. Se acompañará cada copia compulsada de una declaración responsable por parte del licitador relativa a que el contenido de la referida declaración responsable presentada ante la autoridad competente no ha sufrido variación alguna.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. HASTA 80 PUNTOS

Oferta económica: de 0 a 80 puntos, otorgados según los siguientes parámetros:

Oferta con la baja máxima sobre el importe de licitación: 80 puntos

Oferta con la baja mínima sobre el importe de licitación: 0 puntos

Ofertas con la baja entre la baja máxima y la baja mínima de las ofertas: puntuación asignada linealmente.

Las Ofertas presuntamente temerarias o desproporcionadas se apreciarán cuando la oferta económica sea inferior en más de 4 unidades porcentuales a la media.

El porcentaje de baja respecto del importe de licitación resultante de la oferta presentada se aplicará a todos y cada uno de los precios unitarios incluidos en el Plan de Control de Calidad que se incluirá en el pliego.

Los precios unitarios de las diferentes unidades del Plan de Control de Calidad incluyen los costes y gastos necesarios para cumplimentar los correspondientes trabajos, incluso los gastos generales y de empresa del contratista, su beneficio industrial y cualquier tipo de gasto, arbitrio o tasa que se origine con motivo del contrato y de la ejecución de los trabajos.

B.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE JUDICIO DE VALOR. HASTA 20 PUNTOS

Memoria Técnica: de 0 a 20 puntos, otorgados de acuerdo con los siguientes criterios:

La extensión máxima de la Propuesta técnica no podrá exceder de 20 páginas DIN A4.

La **memoria técnica** se referirá, como mínimo, a:

1.- Metodología. De 0 a 10 puntos.

Deberá incluir explícitamente:

- Presentación de un modelo de informe de resultado de ensayo individual y un modelo resumen de cada conjunto de ensayos de la misma naturaleza en el que se añaden de manera dinámica cada nuevo resultado.
- Presentación de un modelo de informe técnico sobre los ensayos con resultado inaceptable que contenga entre otros puntos los siguientes: análisis de las causas, estimación de comportamiento de materiales, propuestas de corrección, diseño.
- Medidas específicas que propone incorporar en su metodología para con la tipología específica de obras.

- Descripción de la sistemática de envío de resultados individuales de ensayos en soporte digital y de envío mediante correo electrónico a las direcciones de la Dirección de Obra y de BSAV.

Se valorará la claridad y el contenido de los distintos informes técnicos propuestos, la idoneidad de las medidas metodológicas especialmente adecuadas para la tipología de obras objeto de control de calidad y la transmisión de resultados individuales.

2.- Propuesta organizativa. **De 0 a 10 puntos.**

Deberá incluir explícitamente:

- Relación de medios humanos y materiales adscritos a la oferta del licitador para la ejecución de los trabajos objeto del contrato. En caso de no ser propios, el licitador deberá acreditar que dispondrá efectivamente de los mismos.
- Relación de técnicos especialistas en las disciplinas afines al proyecto licitado que prestarán servicios de asistencia técnica a la dirección de obra sin coste adicional en caso de situaciones de resultados de ensayo por debajo del valor de la norma.
- Protocolo de aviso inmediato en caso de resultados por debajo de los valores de referencia determinados por norma para cada ensayo.

Se puntuará teniendo en cuenta la organización de los equipos de trabajo en lo relativo a la estructura de trabajo, la dedicación al contrato y las relaciones propuestas entre el licitador y BSAV. Se puntuará, asimismo, la coherencia de los equipos de trabajo propuestos con la prestación de los servicios objeto del contrato.

(¹) Se establece como umbral mínimo de calidad la obtención de 10 puntos en los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor. Aquellas propuestas con una puntuación inferior a 10 puntos serán rechazadas y quedarán excluidas del procedimiento de licitación por estimarse técnicamente insuficientes.

En caso de empate en la puntuación final de dos o más licitadores, se atenderá para el desempate a los criterios establecidos en el artículo 147.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, siguiendo el orden establecido en el propio artículo.

12.- SUBCONTRATACIÓN

El licitador puede proponer la realización de parte de los trabajos por subcontratación.

La celebración de los subcontratos requerirá que la adjudicataria deba comunicar por escrito al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y deberá justificar suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71.

El contratista, en cualquier caso, asume la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a BSAV, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato.

BSAV se reserva el derecho a prohibir la subcontratación, con posterioridad a la adjudicación, de cualquier parte de los trabajos no especificada por el adjudicatario en su propuesta.

13.- JUSTIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN DE LOTES

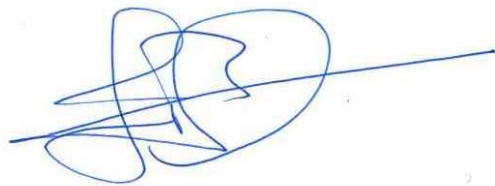
De acuerdo con la previsión del artículo 99.3 LCSP, se considera perjudicial dividir el objeto del contrato en lotes porque la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la ejecución correcta desde el punto de vista técnico dada la necesidad de coordinar la ejecución de distintas prestaciones, cuestión que se vería imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas distintos.

14.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Insuficiencia de medios personales: BSAV no cuenta con los profesionales para asumir esta obra, lo que hace materialmente imposible que sea directamente ejecutada por parte de BSAV.

Insuficiencia de medios materiales: BSAV no cuenta con los medios materiales apropiados para dar cumplimiento al objeto del contrato que precisa.

Barcelona, a 13 de marzo de 2019



Joan Baltà i Torredemer
Director General de BSAV